


| | | | |
|---|--|----------|-------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM- |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 1 |
| | | Fecha: | 23/06 |
| | | Página: | 1 d |

Firmado Digitalmente por
 POMA COGIST Henry
 Urbano FAU
 2010018628
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación Arequipa
 Fecha: 13/06/2025
 18:28:01



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OBTENCION DE DERECHO DE VIA DE PROYECTO "CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY DE LA BASE ISLAY - MATARANI PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

TDR TE/OB-0053-2025

1. Área usuaria

Gerencia Técnica y de Proyectos - Unidad de Obras.



2. Objeto de la contratación

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en elaboración de expedientes técnicos de Derecho de Vía que se encargue del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OBTENCION DE DERECHO DE VIA DE PROYECTO "CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", requerido para garantizar el suministro eléctrico a la población del distrito de Mollendo e Islay, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.

3. Justificación de la necesidad

SEAL requiere contratar el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OBTENCION DE DERECHO DE VIA DE PROYECTO "CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con el fin de obtener la resolución de Derecho de Vía, debido a la modificación del trazo de ruta de la Línea de Transmisión y la cual es necesario para su posterior convocatoria para su ejecución.

4. Finalidad pública

El presente requerimiento para la obtención de Derecho de Vía del electroducto "Línea 138 kV SET Base Islay a SET Matarani" se sustenta en el Plan de Inversiones de transmisión SEAL 2017-2021 aprobado por OSINERGMIN mediante la Resolución N°193-2016-OS/CD e informe N°536-2016-GRT, mediante el cual SEAL debe ejecutar la construcción de la Línea de transmisión en 138 kV que va desde la S.E.T Base Islay hasta la S.E.T Matarani, como cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo 014-2012-EM.

5. Actividad del POI


El objetivo estratégico operativo asociado es el OE13. Ejecución de proyectos PIT.

6. Programación de la necesidad en el CDN

El presente requerimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OBTENCION DE DERECHO DE VIA DE PROYECTO "CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE

Firmado Digitalmente por
 PANTOUCO ARAGÓN
 Eddy Pedro Pablo FAU
 2010018628
 Razon: SOY AUTOR DEL
 DOCUMENTO
 Ubicación Arequipa
 Fecha: 13/06/2025
 16:41:51



| | | | |
|---|--|------------|----------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 13 |
| Fecha: | | 23/05/2025 | |
| Página: | | 2 de 13 | |

MOLLENDO Y ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” tiene la necesidad programada por la Gerencia Técnica y de Proyectos, entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia

- La Gerencia Técnica y de Proyectos, tiene planificado la ejecución del proyecto “CREACION LINEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY”, el cual, ha sido aprobado por el OSINERGMIN mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 193-2016-OS/CD e Informe N° 536-2016-GRT, en el PIT 2017-2021 y es de cumplimiento obligatorio.
- Para la ejecución del referido proyecto, se requiere gestionar la servidumbre en un terreno rústico de 22,602.40 m2, ubicado en el sector denominado Lomas de Catarindo y Posco, ubicado en el Distrito de Mollendo, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa; Lugar donde la Empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. tiene previsto la construcción de la línea de transmisión eléctrica en 138 kV que va desde la sub estación Base Islay hacia la Sub estación Matarani.
- Se ha realizado el análisis adecuado para establecer la ruta del trayecto para la construcción de la línea de transmisión eléctrica en 138 kV y entre los vértices 16A y 16B se encuentra el terreno rústico a evaluar que es de propiedad privada perteneciente a la Sucesión Tohalino – Valencia y otros, este terreno rustico cuenta con partida registral N° 04000857 del Registro de la Propiedad Inmueble –Región Arequipa.
- El tramo a evaluado tiene una longitud de 1,130.12 ml. en el cual se contempla la instalación 04 Torres de Celosía (estructuras metálicas), considerando para ello una faja de servidumbre de 20 m. de ancho, que constituye la zona de influencia.
- Se realizaron las primeras negociaciones correspondientes vía telefónica o correo electrónico las cuales se vieron atrasadas debido a que la mayoría de los miembros titulares del terreno rustico “LOMAS DE CATARINDO Y POSCO” propiedad de la Sucesión Tohalino-Valencia radican o tienen su domicilio en la ciudad de Lima, también cabe indicar que todos estos miembros titulares son adultos mayores.
- Se realizo una primera valuación en campo para verificar las características del terreno rustico “LOMAS DE CATARINDO Y POSCO” y a través de la elaboración del primer informe de valuación de este terreno rustico, se les hizo llegar un valor de compensación bastante favorable para SEAL, este monto fue desechado de plano por los miembros titulares de la sucesión ya que lo consideraron irrisorio.
- Recién a partir de la primera semana del mes de octubre del 2020 se pudo coordinar personalmente con el Sr. Jose Rondon Tohalino quién funge como representante o vocero de la Sucesión Tohalino-Valencia, con el cual se estuvo gestionando el saneamiento de este terreno.



- Posteriormente se realizó un nuevo informe de valuación donde se propuso un nuevo valor de compensación por el terreno rustico “LOMAS DE CATARINDO Y POSCO”, el cual fue considerado equitativo por los miembros de la sucesión Tohalino – Valencia debido a que ellos mismos realizaron consultas con otros peritos.
- Los Informes de “VALUACIÓN DE SERVIDUMBRE DEL TERRENO RUSTICO “LOMAS DE CATARINDO Y POSCO” DE PROPIEDAD DE LA SUC.TOHALINO – VALENCIA, fueron elaborados por el Ingeniero Agrónomo Sergio Humberto Pomé Herrera, miembro del Registro de Peritos Judiciales REPEJ N° 99, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 7906, y domicilio en la Urbanización Piedra Santa 2da. Etapa X-21 Yanahuara - Arequipa.
- En la segunda semana del mes de diciembre del 2020 a través de una búsqueda e indagaciones en campo y corroborado con la documentación de derecho de propiedad de la SUNARP se pudo ubicar e identificar legalmente a cada uno de los miembros de la Sucesión Tohalino - Valencia y otros.
- Reanudándose las negociaciones por el terreno rustico “LOMAS DE CATARINDO Y POSCO”, ahora con cada uno de los miembros titulares en forma individual tanto por las vías telefónica, correo electrónico o presencialmente con aquellos miembros titulares de la sucesión que tienen sus domicilios en Arequipa, pero no se llegó a ningún acuerdo debido a las diferencias y falta de cooperación entre los miembros titulares del terreno en mención.
- Como consecuencia de no poder llegar a concluir el establecimiento de servidumbre con los miembros de la sucesión Tohalino – Valencia, se ha actualizado el trazo de ruta de la línea de transmisión eléctrica en 138 kV, generándose el trazo presentado a continuación, del cual se debe de gestionar el derecho de vía.

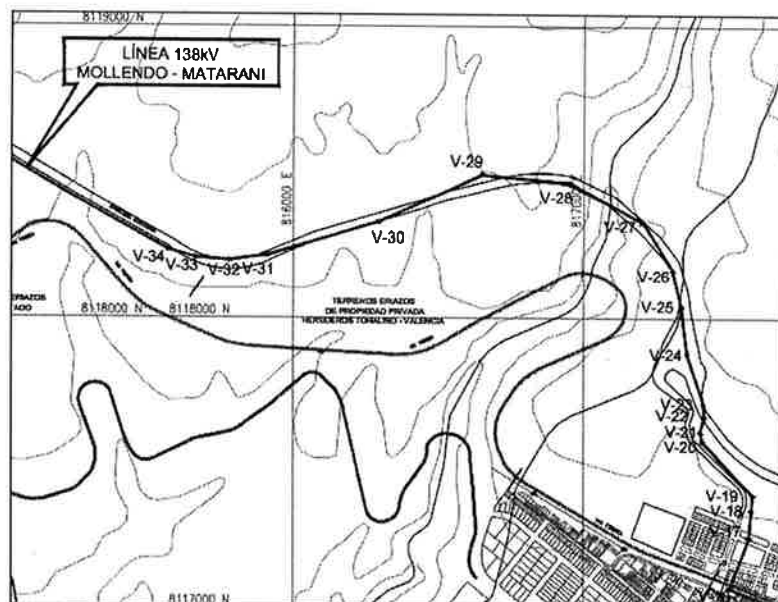



Figura 01: Tramo que comprende el trámite de Derecho de Vía




| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 13 |
| | | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 4 de 13 |

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio)

- Actividad 1: Realización de expediente de Derecho de Vía de Proyecto "CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2019-MTC, el mismo que debe de contemplar:
 - Levantamiento de información.
 - Identificación de los propietarios, copropietarios y/o representante.
 - Realización de la búsqueda catastral, de corresponder.
 - Certificado de búsqueda catastral, de corresponder.
 - Partidas registrales, de corresponder.
 - Preparación de memorias y planos.
 - Área de ocupación para la obtención de Derecho de Vía (suelos y aires).
 - Afectación por daños y perjuicios (si los hubiera)
 - Características para la obtención de Derecho de Vía.
 - Descripción del predio, actividad, existencia de servicios, accesos y otros.
 - Autorización para uso de Derecho de Vía (firmada por el representante).
 - Transporte y hospedaje y demás costos vinculados, La contratista asume a todo costo, el transporte del personal, herramientas, hospedaje, SCTR, etc.

- Actividad 2: Presentación de expediente a entidad evaluadora competente, el mismo que debe de considerar mínimamente:
 - Correo electrónico.
 - Número de teléfono.
 - Formato de solicitud, con carácter de declaración jurada.
 - Número de la constancia y fecha de pago por derecho de trámite.
 - Nombre del proyecto, carretera, tramo, ruta nacional y progresiva de intervención (coordenadas UTM-WGS-84).
 - Ubicación del proyecto (distrito, provincia y departamento).
 - Expediente técnico de uso de derecho de vía.
 - Memoria descriptiva, en la cual se indique el nombre del proyecto u obra, los trabajos generales y específicos a ejecutar en el derecho de vía, carretera, tramo, progresivas georreferenciada y coordenadas.
 - Planos de ubicación, generales y topográfico (en coordenadas UTM Sistema WGS 84).
 - Copia del documento de aprobación del Expediente técnico del proyecto, por la entidad competente.
 - Plan de mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial, de acuerdo al Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras, vigente.
 - Plano de señalización en zonas de trabajo, de acuerdo al Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras y al Manual de seguridad vial, vigentes.
 - Especificaciones técnicas para el uso y reposición de la infraestructura vial, de acuerdo al Manual de carreteras: especificaciones técnicas generales para construcción, vigente.
 - Cronograma de ejecución de obra (señalando etapas de ejecución y de reposición).
 - Panel fotográfico (debidamente descritas).



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 5 de 13 |

- Copia de la Declaración del Impacto Ambiental (DIA) o documento relacionado (Informe de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental firmado por un ingeniero o Ficha Ambiental).
- Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) del proyecto o documento, emitido por el Ministerio de Cultura.
- Otros planos de detalle a nivel de ingeniería, según la naturaleza y/o magnitud del proyecto (plano de planta, corte y secciones, y detalles constructivos).
- Actividad 3: Seguimiento de trámite ante entidad evaluadora competente.
- Actividad 4: Levantamiento de observaciones (de corresponder).
- Actividad 5: Obtención de resolución de Derecho de Vía de proyecto.
- Actividad 6: Impresión de cinco (5) juegos de los Expedientes Técnicos actualizados, en versión impresa, y cinco (5) juegos en versión digital (archivos editables).

Normas técnicas obligatorias:

El servicio ofertado deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos sectoriales siempre y cuando cuenten con el refrendo del ministerio de Economía y Finanzas, siendo las siguientes:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011.
- Guías de diseño RUS Bulletin 1724E-300.
- Normas ANSI/IEEE.
- Normas IEC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma de Terminología y Simbología, demás normas DGE relacionadas.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844, y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Ordenanzas Municipales aplicables.
- Demás dispositivos legales vigentes.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un (1) servicio.


7.3 Código del material

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El presente servicio tendrá una garantía de dos (02) años, contados a partir de la conformidad del mismo.



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 6 de 13 |

7.5 Características del proveedor

El proveedor deberá acreditar las siguientes características:

- El postor deberá tener una experiencia mínima de dos (02) servicios similares a la contratación.
- El postor no debe tener impedimentos para la contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.
- Para efectos de la presente contratación, se requiere de profesionales en ingeniería titulado, colegiado y habilitado.

Asimismo, deberá de cumplir con las características, dependiendo de del tipo de Contratista:


Persona Natural

- **Formación Académica** de profesional en Ingeniería; acreditado con copia de Título, constancia o certificado de grado.
- **Capacitación** en Cursos de saneamiento físico – legal.
- **Experiencia profesional mínima de dos (2) trabajos y prestaciones vinculadas a elaboración de Expedientes de Derecho de Vía y/o Concesiones y/o servidumbres eléctricas.** Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.
- **Habilitaciones,** El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

Persona Jurídica

- **Experiencia mínima de dos (2) servicios y prestaciones vinculadas a elaboración de Expedientes Técnicos de Derecho de Vía y/o concesiones y/o servidumbres eléctricas.** Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada.
- **Habilitaciones,** El postor debe tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de bienes y servicios, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 7 de 13 |

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el presente requerimiento, no podrán ser acreditadas mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:

| CARGO | CANT. | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | CAPACITACIONES | FUNCIONES |
|------------------------|-------|--|---|---------------------------------------|--|
| Ingeniero especialista | 1 | Profesional en Ingeniera acreditado con copia de Título, constancia o certificado de grado | Experiencia profesional mínima de dos (2) trabajos y prestaciones vinculadas a elaboración de Expedientes Técnicos de Derecho de Vía y/o Concesiones y/o, servidumbres eléctricas Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones o cualquier documento que acredite la experiencia presentada. | Cursos de saneamiento físico – legal. | Elaboración de Expedientes de Derecho de Vía.. |

Firmado Digitalmente por
PANTOCCO ANAGÓN
Eddy Pedro Panto
20/05/2025 16:47:54
RA061301 AUTOR DEL
DOCUMENTO
Licencia: Requiere
Fecha: 15/05/2025
16:47:54



7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

- Computadora portátil a cargo del profesional
- Equipo celular a cargo del profesional

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse


Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del servicio, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato, por lo que la Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 13 |
| | | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 8 de 13 |

- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias

Deberá contar con pólizas de seguro de salud y riesgo ocupacional vigente durante el periodo que dure la ejecución del servicio.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.


7.12 Resolución y/o nulidad

La resolución del servicio se dará en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de la prestación de servicio o por acumulación de máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE DERECHO DE VÍA DE PROYECTO "CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 9 de 13 |

MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- B. Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- C. No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- D. Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- E. Deberá presentar los informes requeridos
- F. Debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- G. El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- H. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- I. Deberá contar con pólizas SCTR de Salud y Pensión para el ingreso a las instalaciones y subestaciones de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios “El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Brindar toda la información con que se cuente y facilidades del caso para recopilar.
- B. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- C. Supervisar la ejecución del servicio.
- D. Realizar los pagos correspondientes.
- E. Evaluar la aplicación de penalidades.


8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA OBTENCION DE DERECHO DE VIA DE PROYECTO “CREACIÓN LÍNEA EN 138 KV BASE ISLAY - MATARANI Y SET MATARANI EN LOS DISTRITOS DE MOLLENDO Y ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, se realizará bajo el sistema de Sumaalzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente a la emisión de la orden de servicio, teniendo el siguiente detalle:



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 10 de 13 |

- **Primer Informe:** Expediente y cargo de remisión ante entidad evaluadora competente a los quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de inicio de pedido de compra, al consultor.

Se presentará el Expediente de manera digital, mediante remisión de comunicación con link de descarga.

- **Informe Final:** Informe Final de Expediente y resolución de aprobación de Derecho de Vía, por parte de entidad evaluadora competente, a los cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación de observaciones, de corresponder.

Se presentará cinco (5) ejemplar original impreso y suscrito por el consultor y por los profesionales responsables, así como, cinco (5) CD con los archivos fuentes en formato editable y formato PDF.

El contratista deberá presentar un informe final de ejecución del servicio, y cuando la entidad lo solicite.

Los informes se presentarán firmados por los profesionales a responsables, en cada una de las páginas para su aceptación.

Los plazos de revisión por parte de SEAL u otra entidad, no se contabilizarán en el presente plazo de ejecución del servicio del CONSULTOR.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría

El servicio, será ejecutado en oficinas del proveedor y/o oficinas de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de Internet, computadora portátil, etc.).

11. Entregables y lugar de presentación

El contratista deberá entregar cinco (5) juegos de los Expedientes Técnicos, en versión impresa y cinco (5) juegos en versión digital (archivos editables), los cuales tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL, ubicada en Calle Consuelo 310 - Arequipa.

12. Conformidad del servicio/bien


La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Obras en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde la presentación del entregable.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Informe:** 50% del costo total del servicio a la conformidad de la presentación del Expediente ante la entidad evaluadora competente.



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 11 de 13 |

- **Informe Final:** 50% del costo total del servicio a la aprobación del Expediente por parte de entidad evaluadora competente.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (factura con el archivo PDF, XML y CDR).
- Informe del proveedor.
- Copia del pedido de compra o contrato.

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula anticorrupción y antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 13 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 23/05/2025 |
| | | Página: | 12 de 13 |


beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



| | | | |
|---|--|------------|----------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 13 |
| Fecha: | | 23/05/2025 | |
| Página: | | 13 de 13 | |

19. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y firma del usuario en todos los folios del requerimiento

| | |
|--|---|
| CEGE (dato presupuestal): | <input type="text" value="2A20500003"/> |
| CECO (dato controlling): | <input type="text" value="2A20500003"/> |
| Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal): | <input type="text" value="6329005000"/> |
| Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal): | <input type="text" value="60400437"/> |
| Cuenta de Destino (dato controlling): | <input type="text" value="-"/> |
| Código de actividad | <input type="text" value="-"/> |

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO JARA JARA
Eddy Pedro Pablo Pantigozo Aragón
20150130228 with
Razon: SOY AUTOFI DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 13/06/2025
16:47:57



| | | | |
|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| Aprobación de Jefatura | Aprobación de Gerencia | Unidad de Presupuesto | Unidad de Contabilidad |
| Firmado Digitalmente | Firmado Digitalmente | V°B° (CONFORMIDAD) | V°B° (CONFORMIDAD) |

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

| |
|---|
| Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD) |
|---|

Elaborado por: Eddy Pedro Pablo Pantigozo Aragón, Código 20000185.

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.